

La Desamortización de Mendizábal en los conventos agustinos de Andalucía, Valencia y Baleares

Por

RICARDO PANIAGUA

A comienzos del siglo XIX, y como efecto de la revolución francesa y la invasión napoleónica, se produjo en España el proceso general desamortizador. La Guerra de la Independencia y el mal gobierno, a la muerte del rey Fernando VII, dejó a los españoles con una deuda galopante y en auténtica quiebra financiera; a su muerte se originó la división de la sociedad en dos facciones enfrentadas: los partidarios del absolutismo de Carlos, hermano del rey fallecido, y los que apoyaban a su hija Isabel II. Esa disputa dinástica, que implicaba también un enfrentamiento ideológico entre absolutismo y liberalismo, se evidenció en la primera guerra carlista.

En los últimos meses del reinado de Fernando VII estallaron los primeros levantamientos carlistas por todo el país, que no consiguieron una adhesión general y fracasaron en su intento de tomar el poder. En plena rebelión, el 3 de febrero de 1834 se publicó una Real Orden de la Regente María Cristina dirigida al clero en estos términos: “mandando a los preladados seculares y regulares acuerden las medidas preventivas más enérgicas para que, ni en el púlpito ni en el confesionario, se extravíe la opinión de los fieles, ni se enerve el sagrado precepto de obediencia y cordial sumisión al legítimo gobierno de S. M.”¹. El decreto se hacía público para frenar los apoyos de la Iglesia al movimiento carlista, que se presentaba bajo la bandera de la defensa de la tradición y de la Iglesia.

¹. Archivo Provincia Agustiniiana Castilla (APAC), *Libro de Registro Mayor de la Provincia de Aragón*, fol. 489.

Una parte del clero español veía con simpatía el levantamiento y en algunos casos participó activamente en el mismo; de hecho, el 1 de octubre de 1834 se transcribe en el libro de Registro de la Provincia de Aragón una Real Orden, “mandando que salgan del reino de Aragón los agustinos Fr. Dionisio Hux, Fr. Manuel Garzón y Fr. Eusebio Chese, acogidos a indulto, como procedentes de la facción rebelde, y que lo mismo se haga con cualesquiera otro que se hallare en igual caso”².

Una de las primeras medidas que tomará el Estado en esta guerra civil, con relación al clero regular, fue ordenar la supresión de los conventos situados en descampado en las provincias vascas y en Navarra, así como el cierre inmediato de los conventos en los que se hubieran escapado algunos religiosos a la causa carlista³.

Un país endeudado y en plena contienda civil estaba encaminado a la quiebra y a la paralización del aparato administrativo y, también, a la derrota en la guerra. Por otra parte, desde 1833, el pequeño círculo de políticos liberales era el apoyo más sólido con que contaba la regente María Cristina, grupo que se consideraba también heredero de la Ilustración y de las Cortes de Cádiz. Su objetivo político prioritario era dismantelar el entramado del Antiguo Régimen, incluido uno de cuyos soportes ideológicos y culturales como era la Iglesia, y sustituirlo por un liberalismo económico y político. Las primeras medidas económicas de carácter anticlerical, que aparecieron en España en las Cortes de Cádiz y se aplicaron en el Trienio liberal, ahora se pusieron en el primer plano de la discusión política. Además, se comienza a defender la relación entre la necesaria extinción de la deuda pública y la desamortización de los bienes de la Iglesia.

Como es lógico, en el liberalismo había distintas sensibilidades. Se puede decir que la tendencia moderada, que gobernó entre 1833 y 1835, recogía una larga tradición ilustrada, que planteaba la necesidad de una reforma profunda del clero, reduciendo el número de religiosos y conventos, y anulando instituciones religiosas con poca eficacia o que hubieran perdido ya su sen-

². *Ibidem* fol. 495 v. El primero citado era prior del convento de Morella, en la provincia de Castellón. A la petición de indulto pedida por estos agustinos, se contesta que deben salir del reino inmediatamente. Se trataba de religiosos que habían expresado su postura a favor del carlismo.

³. REVUELTA, M., *La exclaustación (1833 – 1840)*. BAC, Madrid 1976, p. 240 y ss. Según el R. Decreto de 10 de abril de 1834, se cerrarían aquellos conventos de los que se hubiese fugado alguno de sus individuos y no se hubiese dado aviso en las primeras 24 horas; también se cerraría el convento de donde se hubiesen escapado una sexta parte de sus miembros. La orden de 31 de octubre de 1834 suprimía los conventos en descampados de las zonas con mayor actuación carlista, por el peligro de ser usados por los grupos enemigos.

tido⁴. Para llevar a cabo esa labor, el gobierno de María Cristina creó la Junta Eclesiástica por un decreto de 22 de abril de 1834, juntamente con la prohibición de admitir novicios hasta que se decidiera el número de casas religiosas que se mantendrían de las distintas órdenes. El ministro Garelli se fijó como objetivo, además de una reestructuración del clero, reducir los monasterios a una tercera o cuarta parte, poniendo en venta sus propiedades que pasarían al Estado. Constituida la Junta Eclesiástica, el primer año se dedicó a realizar una amplia encuesta sobre la Iglesia Española, que terminó a mediados del año 1835 con una serie de propuestas de reducción de conventos. Parece que a partir de este hecho, el clero tomó partido más decidido por la causa carlista⁵. Al margen de la propia Junta, se dictó el 4 de julio de 1835 un decreto por el cual quedaba extinguida, de nuevo, la Compañía de Jesús, aplicando sus bienes a la extinción de la deuda pública⁶.

Entre 1833 y 1835, las fuerzas liberales más progresistas estuvieron fuera del poder, pero controlaban las masas populares urbanas a través de la Milicia Nacional, las Juntas Revolucionarias de muchas provincias y la prensa. Su objetivo político era implantar la Constitución de Cádiz y hablaban abiertamente de una desamortización general como el único remedio para salvar el país y ganar la guerra a los carlistas. En esos años, esas fuerzas provocarán en muchos lugares de España acciones violentas contra el clero regular, y la prensa hará una amplia difusión de noticias y falsedades sobre la vida de los religiosos y sus excesos.

Sobrepasado por los acontecimientos anticlericales que se sucedieron en muchas ciudades y regiones de España en el verano de 1835, el gobierno moderado, presidido por el conde de Toreno, aprobó un decreto el 25 de julio para llevar a la práctica las conclusiones de la Junta Eclesiástica y cerrar las casas religiosas con menos de 12 miembros, medida que recordaba la dictada durante el Trienio Liberal. Sin embargo, la formación de juntas revolucionarias en muchas provincias originó una ruptura con el poder central. En medio

⁴. REVUELTA, M., op. cit.; p. 182. Ese pensamiento ilustrado queda reflejado en el preámbulo del decreto que precedía a la creación de la Junta Eclesiástica, donde se expresa el deseo de reformar el clero y de fijar una especie de estatuto eclesiástico.

⁵. ASÍN REMÍREZ DE ESPARZA, F., *Carlismo y Sociedad*, Ed. Aportes XIX, 1987, p. 127-132. Después de la creación de la Junta Eclesiástica, algunos obispos tomaron una postura de resistencia ante el gobierno, que se acrecentó ante la pasividad de las autoridades a los motines y asesinatos de religiosos de finales de 1834. Afirma el autor que el clero en general, tanto secular como regular, pero especialmente éste último, fue más un sujeto paciente que sujeto agente del conflicto carlista, aunque no faltaron activas minorías. Se puede decir que la Iglesia intentó una cierta neutralidad en el conflicto, al margen de su resistencia a las medidas liberales que afectaban a la Iglesia.

⁶. REVUELTA, M., op. cit., p. 308 y ss.

de estas primeras disposiciones oficiales de reducción del clero, tuvo lugar en España el asalto violento a decenas de conventos en algunas comarcas y el asesinato de varios centenares de religiosos. El primer ataque se inició en el mes de julio de 1834 en Madrid. En los primeros días de julio de 1835 los hechos se repitieron en Zaragoza, donde fueron incendiados 5 conventos, incluidos el de Recoletos y San Agustín, asesinando a 5 religiosos del convento de San Agustín, entre ellos el provincial de Aragón, Fr. Carlos Abas. En agosto de 1835, el asalto a los conventos de regulares fue generalizado en Cataluña y otras provincias⁷.

1. Las legislaciones desamortizadoras de Mendizábal

La línea liberal “progresista” consiguió hacerse con el poder en muchas provincias en el verano de 1835 por medio de las juntas revolucionarias viéndose obligada la reina regente M^a Cristina a llamar a Juan Álvarez Mendizábal, cabeza de los liberales más radicales. Con su llegada a España desde su exilio en Gran Bretaña, en septiembre de 1835, las autoridades dieron un nuevo impulso a los anteriores proyectos desamortizadores, ya que esa es la consigna política con la que se presentaba. Mendizábal venía con fama de ser un financiero de éxito en Inglaterra y se dispuso a resolver la quiebra económica del Estado y la guerra civil del momento. El medio que serviría para poner fin a los dos problemas no era otro que la desamortización general de los bienes de la Iglesia. Atrás quedaban los primeros proyectos de la Junta Eclesiástica, completamente superados por los acontecimientos.

Apenas un mes después de su llegada, el día *11 de octubre de 1835* Mendizábal promulgaba un decreto por el cual se suprimían los monasterios de monacales, canónigos regulares y premostratenses, con algunas excepciones. En el artículo 6 de dicho decreto se legalizaban las supresiones de conventos aprobadas en la ley del 25 de julio y los que estuvieran cerrados por la razón que fuera. No hace falta decir que este era el caso de muchos cenobios incendiados y asaltados, a los que nunca retornaron los religiosos. Con esta medida se daba fuerza de ley a los hechos violentos de los meses anteriores y se ani-

7. REVUELTA, M., op. cit. El autor ha descrito con detalle el ataque y asesinato de religiosos por toda España y la tibia respuesta de las autoridades locales y nacionales. PANIAGUA, R., *Los últimos años del convento de San Agustín de Zaragoza*, Rev. Archivo Agustiniiano, Vol. 92, n° 210-2008. La noche del 5 al 6 de julio de 1835 fueron asaltados e incendiados 5 conventos de la ciudad de Zaragoza, entre ellos el de los agustinos recoletos y el de San Agustín. En total murieron 11 religiosos, 5 de los cuales eran miembros del convento de agustinos calzados, y uno de ellos el provincial de la Corona de Aragón, Fr. Carlos Abas.

maba a las autoridades locales a que solicitaran el cierre de conventos, como así se hizo en muchas partes de España⁸.

El siguiente decreto importante es el de *19 de febrero de 1836*, por el que se declaraban en venta todos los bienes que pertenecieran a las comunidades religiosas suprimidas hasta ahora, en otros momentos, y las que pudieran ser declaradas sus bienes como nacionales, o lo fueran por cualquier causa. El destino de los conventos suprimidos y de sus propiedades era la declaración de “bienes nacionales”, y su venta inmediata para la extinción de la deuda pública. Comenzaba el decreto con esta frase: “Atendiendo a la necesidad y conveniencia de disminuir la deuda pública consolidada, y de entregar al interés individual la masa de bienes raíces que ha venido a ser propiedad de la nación...”.

El *8 de marzo de 1836*, el ministro de Gracia y Justicia hizo público el Real Decreto en el que se declaraban suprimidos todos los conventos, monasterios, colegios y demás casas de los institutos de varones, incluidos los clérigos regulares y las 4 órdenes militares y de S. Juan de Jerusalén. Este es el llamado decreto de exclaustración general, del que sólo se excluían los tres colegios-seminarios para misioneros de Asia, que había en Valladolid, Monteagudo y Ocaña, y también se excluía a los escolapios y hospitalarios, así como a las casas religiosas que había en las Islas Filipinas. A los conventos de monjas se les quitaban sus propiedades y se les reducía su número. Este decreto es el más importante de los muchos dictados en este periodo desamortizador que tratamos, y en él también se regulaban las pensiones de los exclaustrados, la creación de juntas diocesanas para la enajenación de bienes, etc.

En los días siguientes se procedió a publicar los instrumentos, reglamentos y disposiciones diversas que corregían o resolvían múltiples dudas en la aplicación práctica del decreto general. Todos ellos insistían en la necesidad de urgir su aplicación y proceder con la mayor celeridad a la venta de los bienes nacionales. Sin embargo, la complejidad de los procedimientos de ocupación, tasación y subasta, retrasó hasta mediados de 1836 la venta de las primeras propiedades⁹.

⁸. RUEDA, G., *La Desamortización de Mendizábal en Valladolid*, Institución cultural Simancas, Valladolid 1980, p. XX. Germán Rueda es uno de los grandes estudiosos de la desamortización en la actualidad y el presente libro recoge su tesis doctoral. Por el decreto del 11 de octubre también se daba vigencia a las supresiones establecidas en 1820. El patrimonio de las instituciones suprimidas se destinaban a la amortización de la deuda pública.

⁹. SIMÓN SEGURA, F., *La desamortización española del siglo XIX*, Madrid 1973, p. 100. Hasta finales de agosto de 1836 sólo se habían vendido 195 fincas de 13 provincias, y más de la mitad eran de Madrid, casi todas fincas urbanas situadas en el centro de la ciudad. Se concluyó el año 1836 con 727 fincas vendidas, prácticamente todas urbanas, correspondiendo a Madrid más del 82 % del total.

El decreto *del 19 de julio de 1837* fue una actualización del decreto de exclaustración general del 8 de marzo de 1836. Con él se suprimían los conventos y monasterios de religiosas y el diezmo, se declaraban bienes nacionales todos los del clero secular y se creaba una dotación para los gastos de culto y clero, que saldría de los bienes enajenados¹⁰. La aplicación de la desamortización al clero secular se retrasó hasta el año 1841, cuando el gobierno de Espartero ordenó su puesta en práctica por *el decreto de 2 de septiembre de 1841*. Esta es la llamada Ley Espartero que estuvo vigente hasta su paralización en 1844, con la subida al poder del partido moderado.

Los sistemas de pagos a la hora de hacer las ventas, así como el ritmo que tuvieron éstas han sido estudiados por muchos autores. Los reglamentos y órdenes que completaron las leyes desamortizadoras, crearon un aparato administrativo para llevar a la práctica la desamortización de los regulares que resultó lento, costoso y sujeto a muchas deficiencias, que rebajaron los ingresos de las ventas¹¹.

2. Motivaciones de la desamortización de Mendizábal

A principios del siglo XIX, después de la Revolución Francesa, los países de Europa se encontraban en la transición de una sociedad estamental a una burguesa liberal, y los revolucionarios franceses había dado los primeros pasos y mostrado el camino para su transformación. Las sucesivas revoluciones liberales de 1820, 1830 y 1848, son su principal expresión en Europa. Hoy, parece evidente que la ruina económica del Estado, expresada en una deuda pública desorbitada, el enorme coste de la guerra carlista y el deseo de liberalizar la propiedad agraria, fueron los motivos más importantes para explicar las disposiciones desamortizadoras, coincidiendo en gran parte con lo sucedido en otros países¹².

¹⁰. REVUELTA, M., op. cit., p. 469. La Juntas diocesanas y algunas autoridades locales pidieron la suavización de las medidas desamortizadoras de los conventos de religiosas, y ello llevó a permitir su estancia en los conventos, o a reagruparse debido a la escasez de número.

¹¹. SIMÓN SEGURA, F., op. cit. De los muchos estudios económicos sobre la desamortización, el de F. Simón Segura es uno de los que ofrece mejores datos, aportando buenas informaciones globales sobre el volumen de las ventas, el ritmo de las mismas, el tipo de bienes, etc. RUEDA, G., *La desamortización de Mendizábal y Espartero en España*, Cátedra, Madrid 1986. Además de la tesis doctoral señalada, el autor ha dedicado un buen número de publicaciones sobre el tema, como esta buena síntesis.

¹². LANDI, F., *Storia economica del clero in Europa*, Ed. Carocci, Roma 2005. El profesor de historia económica en la universidad de Bolonia, analiza en este libro la economía del clero regular en diversos países europeos entre los siglos XV al XIX. En el capítulo dedicado a España, p. 73 a 94, resume los procesos desamortizadores del siglo XIX.

La implantación del liberalismo frente al absolutismo, fijó como finalidad la eliminación de las llamadas manos muertas, que había sido una de las propuestas más defendida por los ilustrados, destacando en España los políticos y escritores Pedro Rodríguez Campomanes y Melchor Gaspar de Jovellanos¹³. En el tránsito del Antiguo Régimen, la estructura de la propiedad necesitaba ser cambiada, ya que la tradicional posesión de la Iglesia y de la nobleza no encajaba en el nuevo sistema, debido a su carácter de posesión cerrada o amortizada. Los escritos de los ilustrados repetían con insistencia en la urgencia de sacar al mercado todas esas tierras para favorecer una economía agrícola más rentable y liberalizada, eliminando los sistemas vinculados, como los señoríos, el diezmo, mayorazgo, etc.¹⁴. En los países de Europa se dictaron leyes que facilitaban la aplicación de los principios liberales a la economía, lo mismo que en política.

La clase social que sustentaba estas ideas era la burguesía, que en la época de Mendizábal constituía el grupo que apoyaba a la facción progresista del liberalismo, que será quien lleve a cabo la desamortización. Con esta medida de cambio de propiedad, no se buscaba un reparto de los bienes de la Iglesia entre el campesinado, y tampoco tenía objetivos de reforma agraria al uso, se trataba de una reforma hecha por la burguesía y a sus intereses se destinaba. Los compradores de los bienes de la Iglesia serán mayoritariamente burgueses, con deseos de invertir sus ahorros y colocar su deuda pública devaluada en las subastas que ofrecía el Estado con la desamortización.

En los decretos desamortizadores se repite con insistencia que la venta de los bienes de la Iglesia facilitaría los medios necesarios para terminar la guerra carlista. Mantener en pie de guerra el llamado ejército del Norte, en zonas del Navarra, País Vasco y Maestrazgo, costaba mucho dinero que el Estado a duras penas podía disponer. Mendizábal veía que la guerra estaba tomando un cariz crónico, sin visos de solución y, pensaba, que con un gobierno casi en quiebra, la victoria militar se hacía imposible. Por otra parte, la ideología carlista era contraria a limitar los privilegios de la Iglesia y contaba, en

¹³. En la obra de JOVELLANOS "Informe sobre la Ley Agraria", propone eliminar los obstáculos a la libre iniciativa que existen, y entre ellos habla de la amortización de la propiedad eclesiástica. CAMPOMANES, desde su puesto de ministro de Carlos III y fiscal del Consejo de Castilla, favoreció la expulsión de los Jesuitas y la desamortización de sus bienes. La conocida obra donde expone sus ideas liberales en economía se titula: "Tratado de la regalía de amortización".

¹⁴. TOMÁS Y VALIENTE, F., "Recientes investigaciones sobre la desamortización: intento de síntesis". Moneda y Crédito, nº 141, Madrid 1974, p. 135 y ss. Para el desaparecido catedrático, la desamortización era una operación ineludible en el proceso de transformación del régimen jurídico de la tierra, a su vez imprescindible para efectuar el tránsito de la sociedad estamental a la sociedad de clases.

parte, con el apoyo de parte del clero español. Es decir, el desmantelamiento de la propiedad de la Iglesia podía cumplir dos finalidades: allegar los fondos necesarios para la guerra con la nacionalización de los bienes eclesiásticos, y debilitar y castigar al clero, que podía estar actuando de apoyo al ideario carlista.

Una de las razones políticas, también explicitada en los textos legales, es el deseo de fortalecer y buscar la adhesión de los ciudadanos al gobierno liberal. Recién salida España del régimen absolutista, las fuerzas liberales, asentadas en los pequeños grupos burgueses, necesitaban su fortalecimiento frente a los nostálgicos del carlismo y a una masa social despolitizada. Mendizábal pensó que la desamortización, además de sus fuertes contenidos económicos, podía ser una buena oportunidad para conseguir nuevos adeptos para la causa liberal, ya que el político liberal, buscaba directamente que los compradores de los bienes de la Iglesia se convirtieran en firmes soportes del liberalismo.

No se puede soslayar, que la gravedad de la situación y las necesidades del Estado fueron aprovechadas por la prensa liberal para hacer una crítica radical del estamento eclesiástico, al cual se le consideraba innecesario, amén de ser inconsecuente con los principios de pobreza evangélica que predicaba. También, en distinto grado y por razones diversas, se puede decir que se extendió entre la opinión pública liberal, la idea de llevar a cabo una política regalista, donde las autoridades eclesiásticas quedaran bajo la dependencia del Estado, como se había hecho en la época de la Revolución Francesa y durante el Imperio Napoleónico.

Por último, es muy destacable la prisa con que se comenzó la desamortización de los religiosos y la dureza en su trato, distinto del que tuvo el clero secular, que deja en evidencia el plus de crueldad usado con los religiosos que, en cualquier caso, no tenían cabida en el futuro de la sociedad liberal, so pena de disolverse e integrarse en el clero regular, que fue la única salida que se les ofreció.

3. El proceso desamortizador de algunos grandes conventos agustinos españoles

Publicado el decreto de desamortización general el 6 de marzo de 1836, se inició la venta de las propiedades de los conventos religiosos, cuyas posesiones pasan llamarse bienes nacionales. La documentación que recoge las subastas y remates de esos bienes, así como el precio y el comprador se encuentra en los boletines de ventas de bienes nacionales que se conservan en

el Archivo Histórico Nacional y en la sección de hacienda de muchos archivos provinciales. En nuestro caso se ha usado como fuente primaria los boletines del Archivo Nacional. Entre 1836 y 1841, la mayor parte de la documentación y el mayor número de ventas corresponde a las casas agustinas de Madrid, Cádiz y Zaragoza, cuyo estudio fue presentado en el congreso del Instituto Histórico de la Orden, que tuvo lugar del 19 al 23 de octubre en Roma. Junto a ellas hemos encontrado referencias de 90 conventos que son citados en los boletines. Como complemento al estudio de los conventos de las tres provincias citadas, y presentadas en Roma, recogemos a continuación las subastas y los remates de conventos importantes de Andalucía, Valencia y Baleares, todos ellos destacables por el número de las propiedades vendidas y por el valor de mismas.

El convento de *San Agustín de Sevilla* era uno de los grandes de la capital andaluza, situado cerca de la puerta Carmona, extramuros de la ciudad, era llamado popularmente la Casa Grande. Junto con el de Cádiz y Córdoba, constituía el grupo de los conventos más importantes y ricos de la Provincia Agustiniense de Andalucía. El barrio donde se localizaba se llamó de San Agustín y San Roque y era una zona pobre, habitada por bastantes “morenos” que eran de etnia negra, procedentes del mercado americano. El convento tenía gran fama ya que poseía una talla muy apreciada por los sevillanos que era el Cristo de San Agustín, hoy desaparecido al ser destruido en la guerra civil. El P. Félix Carmona ha estudiado el edificio conventual y los tesoros artísticos desamortizados en este y en otros dos conventos agustinos sevillanos¹⁵. El convento de Sevilla es uno de los que se conoce sus bienes rústicos, gracias a los estudios del historiador sevillano Alfonso Lazo Díaz, que estudió la desamortización de las tierras en Sevilla. Estaba habitado en 1836 por 35 religiosos, pero su número habitual en épocas pasadas era de más de 50. Su propiedad rústica estaba formada por 252 hectáreas de olivar, 528 de tierras, 625 de tierra de dehesa y 90 de terreno inculto. En total, la propiedad rústica era respetable ya que ocupaba unas 1.500 hectáreas según el profesor Alfonso Lazo¹⁶.

¹⁵. CARMONA, F., “Conventos agustinianos de Sevilla y su desamortización”, p. 167 - 190. En *La desamortización: El expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España*. Actas del Simposium 6/9-IX-2007. Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas.

¹⁶. LAZO DÍAZ, A., *La desamortización de las tierras de la Iglesia en la provincia de Sevilla (1835-1845)*, Sevilla 1970, p. 92 y ss. La composición de la propiedad rústica del convento agustino está recogida en la obra del Dr. Lazo. Es una lástima que sólo estudiara las fincas rústicas de Sevilla y no pueda ofrecernos datos sobre sus inmuebles en la ciudad.

Por las subastas recogidas en los boletines de ventas, la propiedad urbana estaba constituida por un considerable número de inmuebles localizados en la ciudad, algo común en los conventos urbanos. Como sucedía en otros conventos españoles, esos edificios eran viviendas que estaban en régimen de arriendo a particulares y que producían un ingreso seguro a los religiosos, aunque su importancia depende del lugar donde se ubiquen y las posibilidades económicas de los arrendatarios. Estas casas normalmente estaban repartidas por las calles cercanas al convento. Como veremos más adelante, en el caso de Sevilla las ventas de la desamortización nos hablan de unas 40 casas. El año 1837 se subastaron las dos primeras casas por un precio de 58.000 reales; pero de este convento sobresale la venta de grandes haciendas o cortijos en los pueblos cercanos a la ciudad.

Las primeras noticias que aparecen en los boletines de venta son del 26 de abril de 1837, en que se sacó a subasta una gran hacienda en Mairena del Alcor y dos casas cercanas al convento. Como es habitual en todas las subastas de estos años, el precio por el que salieron fue muy inferior al que alcanzaron en el momento del remate; de hecho, esta gran hacienda, llamada San Agustín, en el pueblo de Mairena del Alcor, se remató el día 12 de julio de 1837 por la cantidad de 801.500 reales, y había sido tasada en 658.534, siendo adquirida por Don Ignacio Romero, que lo hacía en nombre de D. Fabián Biarrot¹⁷. Ese mismo día el tal Ignacio Romero remató una huerta en 101.000 y otra hacienda por 150.000, ambas propiedad de los PP. Menores de Sevilla, y también se hacía para entregar a D. Fabián Biarrot. Aunque no se dice la extensión de la finca San Agustín, por el precio pagado debe ser de unas 80 fanegas, es decir, cerca de 50 hectáreas. Esta hacienda todavía mantiene el nombre escrito en su entrada en la actualidad. Desconocemos la identidad de Fabián Biarrot, que por los apellidos parece de origen francés.

Pero, sin duda, la propiedad más grande que hemos encontrado perteneciente a los conventos agustinos españoles, corresponde a una hacienda del convento de Sevilla llamada la Corchuela, que tenía 950 hectáreas, de las cuales una cuarta parte era de olivar. La finca poseía reses bravas y tenía algunas parcelas arrendadas, produciendo una renta de 32.000 reales, aunque tenía varios censos y cargas a pagar por valor de 7.500 reales. Este cortijo estaba en el pueblo cercano de Dos Hermanas, y se abonó por ella la enorme cantidad de 4.500.000 reales de vellón, que era más del doble de lo tasado¹⁸. El compra-

¹⁷. A.H.N. B-V, nº 2. La finca San Agustín de Mairena del Alcor había sido subastada en 658.534 y cuando se vendió el 12 de julio alcanzó un precio de 801.500 reales. Esta revalorización tan grande es muy común en las subastas de los bienes nacionales.

¹⁸. A.H.N. B-V, nº 2. La finca de la Corchuela es una hacienda cercana a Sevilla, muy conocida, que tenía un molino, caserío, dehesa y olivar. Actualmente se conserva esa finca, de la

dor fue Marcelo Ana o Marcelo Santa Ana, que es un conocido comprador de tierras en Sevilla.

En el año 1838 y 1839 sólo se vendió una tierra pequeña y una casa, pero el año en que se produjo la venta masiva de bienes del convento fue 1840, en el cual se sacaron a subasta 31 lotes, compuesto por 10 casas y 21 parcelas de fincas rústicas, siendo el precio de estas últimas mucho mayor que las urbanas.

El 25 de febrero de 1840 hay que destacar la venta del cortijo de Luchena en Mairena del Alcor. Era llamado de Luchena y estaba situado en una zona cercana a Mairena, Había pertenecido a los franciscanos y pasó al Duque de los Arcos, que lo vendió en el siglo XVIII al convento de San Agustín. Estaba formado por unas 550 aranzadas de tierra de calidad, 550 de segunda calidad, 170 de olivar, 550 de pastos y un pequeño bosque de pinos. Cerca del caserío había una huerta con noria propia para riego¹⁹. En el momento de la subasta se dividió el cortijo en 111 suertes, correspondientes a 716 fanegas, que equivale a 425 hectáreas. La primera fracción estaba formada por la casa y 30 cahices de tierra (21 hectáreas) y fue comprada por Don Francisco Mantilla, que pagó por ella 810.000 reales; el resto se parceló en 110 suertes, pero 109 las adquirió una persona, que fue Don Pedro González Sobrino y que pagó por todo 680.000 reales, sólo una parcela fue comprada por otra persona que fue D. Juan Rueda; ambos compradores se presentan como intermediarios, para ceder los bienes a otra persona. En total se remató todo el cortijo por 1.488.700. Respecto de los adquieren estos bienes, Pedro González Sobrino fue un comprador habitual de tierras, ya que compró en Sevilla más de 510 hectáreas y Juan de Rueda 796²⁰.

El cortijo llamado Vacia-Costales era pequeño ya que sólo tenía 23 hectáreas y estaba situado a las afueras de Sevilla, cerca de la zona llamada Enramadilla. El 21 de agosto de 1840 se procedió a su venta, para lo cual se dividió en cuatro partes, aunque todas fueron conseguidas por D. Nicolás Báscones, que lo hizo en nombre de otra persona, pagando la cantidad de 450.000 reales²¹. El último cortijo del convento que se vendió fue la llamado finca de la "Desgrañada", que estaba ubicada en Alcalá de Guadaira. Antiguamente

cual se han separado 84 hectáreas para formar un parque municipal en Dos hermanas. El solar fue tasado en 1.911.027 y rematado por Marcelo Ana en 4.500.000 reales. Tenía de carga 3 censos y producía una renta de 32.000 reales al convento de San Agustín.

¹⁹. Página web de Mairena del Alcor:

²⁰. A.H.N., B-V nº 5. El 25 de febrero de 1840 se liquidó el cortijo de Luchena, en la localidad de Mairena del Alcor, que tenía caserío y unas 66 hectáreas. La tierra se dividió en 111 partes, que fueron compradas por dos personas

²¹. A.H.N., B-V, nº 5. Las cuatro fracciones tuvieron los siguientes precios: la primera de 10 fanegas 120.000; la segunda 110.000, también de 10 fanegas; la tercera 96.000 y la tercera 110.000, las dos últimas con 10 fanegas de extensión cada una de ellas.

se llamaba “de las Desgreñadas” o de la “Desgreñá”. Tenía unas 70 hectáreas, es decir, era más bien un cortijo pequeño y se dividió en tres partes; dos de ellas las compró Santiago Ruiz Núñez que pagó 181.000 reales y la otra parte D. Juan Zapatero por el precio de 96.000 reales²². Este último es un renombrado comprador de Sevilla donde obtuvo 129 hectáreas²³.

Estas grandes propiedades rústicas, incomparables por su cuantía con otros conventos agustinos, reportaron la cantidad de 7.889.900. Como se ha visto, el patrimonio conventual se sustentaba en grandes haciendas, de acuerdo con la explotación del campo andaluz en esa época, al contrario de otras zonas de España, donde la mayoría de las tierras eran pequeñas.

Las fincas urbanas de San Agustín de Sevilla eran al menos 40 viviendas, una de las cuales estaba en el pueblo de Utrera. Muchas de ellas no se vendieron hasta el año 1840, ya que desde ese año hasta 1843 se remataron nada menos que 34 edificios. La localización de la mayor parte estaba en el entorno del convento, llamado barrio desde San Agustín y San Roque. Esta zona estaba extramuros de la ciudad, entre la puerta de Carmona y del Osario. Esta razón explica el precio medio bajo que tuvieron los inmuebles, que fue de unos 28.000 reales. Entre las calles más citadas donde estaban los edificios se habla de Ancha de S. Roque (10), Azafrán, S. Roque, S. Agustín, Puerta del Osario, Conde negro, etc. Sólo hay una casa cuyo precio fue muy grande, 130.300 reales, y estaba en la calle Santa Paula, un lugar más céntrico y cerca del convento del mismo nombre.

Muchos de los compradores obtienen los inmuebles para cederlos a terceros, nada menos que 29 de las 37 casas. El hecho de adquirirlos con esa condición, nos explica el destino especulativo que tienen muchas compras, sobre todo en los cascos urbanos. El mayor comprador fue Antonio Rodríguez, que remató 7 casas, entre ellas una por valor de 130.300 reales. Otros compradores de más de una vivienda son Manuel Rincón, Ignacio Romero y Pedro González Sobrino. Todos ellos son conocidos participantes en las subastas de las propiedades del clero regular en Sevilla, por ejemplo Antonio Rodríguez²⁴.

Cuando se compara el valor de estos bienes urbanos con las fincas rústicas la diferencia es abismal, ya que estas últimas se remataron en más de 7 millones, mientras que el valor de las viviendas que tenían arrendadas el convento fue de poco más de un millón. Esta circunstancia también se produce

²². A.H.N., B-V, n° 13. El 8 de julio de 1843 se procedió a la venta de este cortijo que contaba con 117 fanegas.

²³. LAZO, A., op. cit., p. 193.

²⁴. LAZO, A., op. cit., p. 189.

en Córdoba y, en menor medida, en Valencia y Zaragoza. En los 4 casos los conventos estaban en ciudades donde las tierras son de calidad y tienen un valor importante, siendo el principal soporte del patrimonio de esos conventos.

La suma total de lo producido por la enajenación de los bienes conventuales, entre 1837 y 1844, fue de 9.139.558 reales, de los cuales 1.249.658 corresponden a los inmuebles urbanos y 7.889.900 a las fincas rústicas, aunque ya vimos que sólo una de ellas contribuyó con 4.500.000 reales.

El convento de *San Agustín de Córdoba* era uno de los grandes cenobios de la ciudad cordobesa. Había sido fundado poco antes de 1277 y después de dos traslados de lugar se asentó de forma definitiva en el barrio de Santa Marina. Durante la Edad Moderna fue uno de los 4 conventos con mayor número de religiosos, entre 80 y 100 de media, llegando al año 1836 con 30 miembros. Se conoce bien la configuración económica de San Agustín, gracias a los estudios de Aranda Doncel²⁵. Según este autor, los agustinos de Córdoba eran poseedores de más de 50 casas y de un número considerable de fincas rústicas. En 1724 eran dueños de cuatro cortijos situados en la campiña de Córdoba, con una extensión total de 882 fanegas. Estos cortijos se explotaban mediante arrendamiento, que se cobraba en especie. La única gran hacienda explotada directamente por los frailes era La Emparedada, que se había adquirido por compra en 1620 y que tenía caserío, olivar, tierra calma y viñas.

En general la propiedad rústica y urbana debió crecer hasta mediados del siglo XVIII, mientras que a partir de esa fecha tuvieron que recurrir a frecuentes ventas para compensar el déficit, debido a las obras de mantenimiento y algunas reformas realizadas en el convento de Córdoba.

Las posesiones rústicas constituían el principal soporte del patrimonio, como sucedía con el convento de Sevilla y otros conventos andaluces del valle del Guadalquivir. Esas ricas posesiones fueron pronto subastadas y vendidas ya que eran los bienes más apetecidos; de hecho, en los primeros momentos de la desamortización, entre 1836 y 1838, se sacaron al mercado cinco fincas

²⁵. ARANDA DONCEL, J., "El convento de San Agustín de Córdoba durante los siglos XVI y XVII", En *Monjes y Monasterios Españoles*, Simposium 1995, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, Tomo II, p. 24 y ss. El mismo investigador publicó un estudio amplio sobre el convento cordobés, donde analiza la economía y propiedades del mismo en el siglo XVIII. "El convento de San Agustín de Córdoba durante el siglo XVIII", p. 863 – 906. En *Conventos Agustinos*. Actas del X Congreso Internacional de Historia de la Orden de San Agustín, Roma 1998.

rústicas, por sólo una de las urbanas. En la etapa que va de 1836 a 1845, se pondrán a la venta 12 lotes de tierras de diferente valor y extensión. La primera es del 3 de octubre de 1836 en que se vendió por 8.560 reales uno de los dos huertos que tenía el convento en Córdoba, en el barrio de Ollerías, de fanega y media de extensión. El segundo huerto de la misma zona con una extensión de 2 fanegas, se remató el 3 de junio de 1837 en 9.000 reales. Ambas parcelas urbanas habían sido recibidas por la herencia de un religioso, tal como recoge Aranda Doncel²⁶.

En el mes de abril de 1837 se subastó la citada hacienda de La Emparedada, de 331 fanegas, al precio de 177.402 reales, que fue rematada el 15 de noviembre de 1837 por el testafarro José M^a Álvarez, por la cantidad de 251.000 reales²⁷. Este cortijo se encuentra cerca de la población de Posadas, en la sierra de Hornachuelos, y se conserva en la actualidad con las mismas características y parecida extensión. Como es habitual en las subastas, el rematé alcanzó una cantidad mucho mayor de la señalada.

La cuarta venta es una tierra que tiene 4 fanegas y un celemín y medio con 7 olivos. Se encontraba en Córdoba, en el pago de los Agujones, y fue adquirida por el conocido testafarro D. Marcial Gálvez, que la compró para D. Isidro Cadenas y Cadenas al precio de 10.312 reales en junio de 1838. Una operación importante fue la adquisición de la huerta que estaba al lado del convento, y por tanto un solar urbano muy apetecible, que fue conseguido por D. Miguel Rillo para Dña. M^a Carmen Castillo por la cantidad de 60.100 reales el 24 de noviembre de 1838. El precio es muy elevado para su extensión, pero justificado por la situación del convento agustino, ya que la parroquia de Santa Marina, donde estaba ubicado el convento, era una de las zonas céntricas de la ciudad.

En 1842 se vuelven a poner en venta nuevas propiedades rústicas del convento; así, el 9 de noviembre de ese año se subasta una gran posesión rústica que era el cortijo de Haza de Valenzuela, en Córdoba, que fue dividido en suertes para realizar la transacción. Las 6/8 partes se remataron por 360.000 reales que pagó Dña. Josefa M^a Onsubroian. El lote vendido tenía una extensión de 440 fanegas y 6 celemines de tierra de primera, segunda y tercera calidad²⁸. Esta posesión ya la tenía el convento en 1724, aunque entonces con

²⁶. ARANDA DONCEL, J., "El convento de San Agustín de Córdoba...". En *Conventos agustinos*, Actas del X Congreso Internacional de Historia de la Orden de San Agustín, Roma 1998. Tomo II, p. 881.

²⁷. A.H.N. B-V n° 2. El 15 de noviembre de 1837 se adjudicó la parcela a José M^a Álvarez, aunque se afirma que es para ceder a un tercero. La hacienda estaba compuesta de 331 fanegas de tierra-monte, olivar y caserío

²⁸. A.H.N. B-V. n° 12. El 9 de noviembre de 1842 se vendieron la 6/8 partes del cortijo Haza de Valenzuela.

una extensión menor, de 320 fanegas²⁹. El mismo año 1842 son traspasados dos tajones de tierra en la cañada del Rosal por 32.000 reales, y fue su comprador Luis Heredia, que obtuvo otras fincas en esa fecha.

El tercer cortijo que se vendió fue “Fuente del pez”. La situación de esta pertenencia es un caso poco frecuente, ya que era propiedad de tres conventos cordobeses: San Agustín, San Martín y Santa Clara. El 26 de febrero de 1843 se remataron dos lotes de este cortijo; el primero era una cuarta división de 12 fanegas que fue adquirida por el testaferro Juan de Rueda al precio de 22.100 reales, y el segundo era una quinta porción de 68 fanegas que compró para ceder D. Hipólito Nájera, pagando por ello 165.000³⁰. El año 1843 también se remataron dos parcelas: una tuvo un precio de 41.200 y otra de 3.000 reales. En total, los 11 lotes de bienes rurales enajenados alcanzaron la cantidad de 962.272 reales.

Como todos los conventos urbanos, el de Córdoba era un importante poseedor de fincas urbanas situadas en la propia ciudad y acumuladas a lo largo de los años. Aranda Doncel cita a finales del siglo XVIII un número de 65 casas, alguna de ellas con la doble condición de vivienda y tienda. A principios del siglo XIX se vendieron 13 inmuebles para solucionar los problemas económicos del convento en esos años; por tanto, en el momento de la desamortización se pusieron a subasta unas 50 viviendas. En los boletines de ventas de bienes nacionales consultados, entre 1836 y 1844, se ofrece información de la venta de 29 casas, localizadas en la ciudad de Córdoba³¹.

La mayoría de los edificios estaban situados en las cercanías del convento, destacando los 13 que había en la plaza de San Agustín y otros más en las calles cercanas. Las 29 viviendas controladas por nosotros aportaron al erario público unos 400.000 reales, a una media por edificio de 13.800 reales, un precio modesto, comparado con otras ciudades y con otros lugares de la urbe. La distribución temporal en el proceso de compraventa fue el siguiente: el año 1836 se subastó una casa, el 1840 se rematan 16 viviendas, el 1841 dos, el 1842 son 8 inmuebles los vendidos y el año 1843 dos más. La casa más cara fue una que se vendió por 31.550 reales, que estaba en la calle Huerto de San Agustín nº 1; otras casas caras fueron la nº 14 de la Plaza San Agustín, con un precio

²⁹. ARANDA DONCEL, J., op. cit., p. 878.

³⁰. A.H.N. B-V. nº 12. Día 26 de febrero de 1843.

³¹. ANGUIA, J., *La desamortización eclesiástica en la ciudad de Córdoba (1836 – 45)*, Córdoba 1984. Julio Anguita realizó este estudio, limitándose a los bienes urbanos desamortizados en la ciudad de Córdoba, sin hablar de los bienes rústicos. Según este autor, del convento de San Agustín se llegaron a vender 49 inmuebles urbanos, aunque en los boletines sólo hemos encontrado datos de 29 viviendas.

de 26.500 reales y la del nº 10, con 25.500 reales. La más barata también estaba en la plaza San Agustín nº 3 y se pagó por ella 3.210 reales.

La mitad de ellas estaban situadas en la plaza San Agustín (14) o en su entorno, es decir, al lado mismo del convento. Se trata de una plaza grande, que existe hoy día y que se llama Compás de S. Agustín. Además de estos dos espacios citados, se nombran las calles Dormitorio, Moriscos, San Pablo, Pelota, Puerta del Rincón, Hinojo, de las Parras, Ocaña, Malladas y Plazuela de San Lorenzo. La suma de los ingresos percibidos por el Estado de la venta de estas 29 viviendas fue de 405.782 reales.

Respecto de los compradores de los edificios, el más citado es D. Marcial Gálvez, que es un renombrado comprador y testaferro de fincas rústicas y urbanas. Este personaje adquiere 7 casas, aunque se dice que son para ceder, es decir, pasarlas a otras personas. Otros personajes citados son Manuel Olivares y Antonio Martínez, con dos inmuebles cada uno. De las 29 casas subastadas, en 18 casos el comprador lo hace en nombre de otra persona; en todo caso, en Andalucía en general, y en Córdoba en particular, el peso social de una persona o institución venía determinado por sus propiedades agrarias, siendo los inmuebles urbanos un complemento menor o un sustituto de las tierras³².

En la obra de Julio Anguita que hemos citado en líneas superiores se ofrece una información sobre el destino del edificio conventual, que fue propuesto por la Sociedad de Amigos del País para escuela de primeras letras, aunque la iglesia ha quedado arruinada, estando hoy en proceso de restauración³³.

En total se subastaron 29 casas del convento cordobés por las que se pagaron 405.782 reales y diversas fincas rústicas que reportaron 962.272 reales, facilitando al Estado la suma de 1.368.054 reales.

En la misma provincia de Córdoba había otro convento agustino, que estaba en la villa de Montilla, bajo la advocación de **San Agustín de Montilla**. Dicho convento había sido fundado bajo el patronato de un matrimonio de la nobleza cordobesa. Los autores antiguos dan como fecha de fundación el año 1541. Era casa religiosa de tipo medio, ya que en el siglo XIX tenía 24 religiosos, llegando a la desamortización con 22 religiosos, que serán los que en 1836 abandonarán el edificio para no volver. Desconocemos la economía del

³². ANGUIA, J., *La desamortización eclesiástica en la ciudad de Córdoba (1836 - 45)*, Córdoba 1984, p. 83.

³³. La obra de Julio Anguita sobre la desamortización eclesiástica en Córdoba completa la información transmitida en los boletines de venta de bienes nacionales sobre la desamortización eclesiástica en la ciudad de Córdoba.

convento, aunque por los bienes desamortizados se puede decir que poseía una importante propiedad rústica en el campo cercano al pueblo.

En los boletines de ventas de bienes nacionales, las primeras transacciones son del 18 de mayo de 1837; ese día se remataron dos parcelas en el campo de Montilla por un precio conjunto de 12.650 reales; pero, la gran hacienda de los agustinos se sacó al mercado el 12 de junio de ese año, es la hacienda llamada S. Cristóbal, que incluía casa, bodega, molino aceitero y huerto³⁴. Esta gran finca fue adquirida para ceder por D. Antonio Bacas, que pagó la cantidad de 690.000 reales. Como pasa con muchos conventos que tienen propiedades rústicas, Córdoba, Sevilla, Zaragoza, S. Felipe el Real, etc., suelen poseer una finca grande que es explotada directamente por los religiosos y de la que extraen los principales productos para su alimentación, vino, trigo y aceite, dedicando muchas de las otras tierras al arriendo a particulares. También se vendió el mismo día un olivar en Montilla al precio de 91.000 reales, lo cual indica la buena calidad y extensión del mismo.

En 1839 se vuelve a vender dos parcelas de valor muy distinto; la primera es un olivar con 96 olivos por los que se pagó 6.150 reales y la segunda un cortijo de 57 fanegas, llamado La Matilla, que incluía una vivienda, situado en el campo de Montilla. Este último fue comprado por Rafael García Hidalgo que abonó la cantidad de 170.000 reales³⁵. Al año siguiente sólo se vendieron algunos inmuebles, pero en 1840 se rematan dos tierras de dos y cuatro fanegas, por el precio de 5.100 y 10.200 reales. Por último, en 1842 se subastó un tajón de tierra por 5.500 reales.

En total se pusieron en el mercado 9 parcelas de tierra, que reportaron 990.000 reales, una cantidad bastante grande, para un convento de tipo medio, como era San Agustín de Montilla; de este precio, tres cuartas partes procedían de dos fincas.

Las posesiones rústicas tuvieron un valor más alto que las urbanas, ya que las viviendas se encontraban en un pueblo y, por tanto, el mercado inmobiliario es más barato. En los boletines de venta se citan 9 casas, situadas todas ellas en la población de Montilla, con un precio medio de 8.475 reales y un total de 76.280.

En cuanto a los compradores destaca Antonio Bacas, que obtuvo la mayor propiedad del convento, es decir, la finca que se remató por 690.000 reales; este señalado comprador era un político progresista muy activo, ya que

³⁴. A.H.N. B-V, nº 2. El boletín del 12 de junio de 1837 recoge el remate de la heredada llamada San Cristóbal, con casa, molino aceitero, bodega y huerto, situada en el término municipal de Montilla.

³⁵. A.H.N. B-V, nº 4. El 23 de diciembre se remató este cortijo que tenía 57 fanegas y poseía una casa.

además de ser comandante segundo de la Milicia Nacional, fue regidor en Córdoba y delegado por el ayuntamiento en las juntas de subastas de Bienes Nacionales en 1837³⁶. Parece claro que sus altos puestos le permitieron acceder a los bienes del clero regular cordobés, ya que también sabemos que compró varias casas en Córdoba, alguna del convento agustino de esa ciudad. Otro personaje que se hizo con dos casas y dos tierras fue Juan Sánchez Campins, que era un destacado propietario y fue regidor de la ciudad de Córdoba en 1843 y también participó en las subastas de viviendas en la capital. El tercer notable conocido es Bartolomé López que compró una casa cercana al convento de San Agustín de Montilla y que fue uno de los mayores compradores de inmuebles en la capital³⁷. En estos años era teniente de la Guardia Nacional y regidor del Ayuntamiento de Córdoba. Otros individuos que son conocidos en la provincia cordobesa en las subastas de los bienes nacionales son Antonio Luque y Antonio Martínez.

El convento de San Agustín de Montilla aportó a la hacienda estatal una cantidad global de 1.066.880 reales, que es un volumen muy alto para un convento situado en una zona rural, sólo explicable por el alto precio que tenían las tierras de la vega del Guadalquivir.

En el reino valenciano, el convento de *San Agustín de Valencia* era la cabeza de las 17 casas que formaban la parcialidad de esa región, en la Provincia Agustiniense de la Corona de Aragón. Tenía cerca de 40 religiosos en el momento de la excomunión, aunque antes de esas fechas estaba habitado por más de 60. Su importancia en la Orden Agustiniense en España era muy grande y similar a las casas de Barcelona y Zaragoza en la misma provincia religiosa, o las de Sevilla, San Felipe el Real, Valladolid y otros conventos de grandes ciudades españolas. No podemos olvidar que la ciudad de Valencia, con algo más de 100.000 habitantes, era una de las cuatro ciudades más importantes de España. Del convento de Valencia desconocemos su propiedad y estructura económica, ya que faltan estudios debido a la escasez de manuscritos originales.

En la provincia de Valencia se inició pronto la venta de los bienes del clero regular y, de hecho, nos constan ventas continuas desde 1837 hasta 1845. Para el caso del convento valenciano, los primeros anuncios de subastas se publicaron en el boletín oficial del día 21 de mayo de 1837, y el primer remate de propiedades tuvo lugar el 13 de julio del mismo año³⁸. Hay que destacar

³⁶. ANGUIA, J., op. cit. p. 84.

³⁷. *Ibidem*, p. 110.

³⁸. A.H.N. B-V n° 2. El día 21 de mayo de 1837 se anuncia la subasta de tres arrozales en la partida de Chost, dentro del término municipal de Sollana, un pueblo cercano a la Albufera.

que en este caso no se comenzaron las ventas por los bienes urbanos, como es frecuente en las grandes ciudades, sino por las fincas rústicas, que no eran de gran extensión, ya que las pequeñas parcelas tenían un gran valor económico, por ser tierras de regadío y cultivar productos muy demandados.

El 1837 se adjudicaron 14 tierras de huerta y arrozal de diversa extensión, siendo el importe de este primer lote de fincas rústicas de 326.400 reales. Todas las tierras eran de regadío y se localizaban en zonas cercanas a la capital y en pueblos situados al lado de la Albufera de Valencia, como Sollana, Sueca y Rocafort, destacando entre todos ellos Sollana. La extensión de estas huertas y arrozales fue de 229 hanegadas valencianas, que equivale a unas 19 hectáreas, lo cual nos habla de un precio muy elevado de la tierra de regadío en esta región, imposible de comparar con otras regiones españolas por el gran valor de las mismas.

En 1838 se volvieron a enajenar seis tierras, de las cuales cinco estaban en el pueblo de Villamarchante, situado en la orilla del Turia, a unos 20 km. aguas arriba de dicho río. Entre todas, destaca una que incluía dos inmuebles, una noria, huerta y tierra de secano en el campo de ese pueblo; esta gran hacienda tenía 15 cahizadas y dos hanegadas de tierras de regadío, es decir 63.957 metros cuadrados, y de secano 28 cahizadas, que equivale a 116.284 metros cuadrados. Estamos hablando de una gran finca de 180.241 metros cuadrados de terreno, además de otras instalaciones y viviendas. La finca fue adquirida por D. Antonio Puchol, que lo hizo para cederlo a otra persona, y por la que abonó 320.000 reales, superando ampliamente el precio de la tasación, que había sido de 140.000³⁹. En el resto del año se vendieron otras 4 tierras de huerta y frutales en Villamarchante, con una extensión total de 48 tahullas, unos 53.664 metros cuadrados, por las que se pagó 175.110 reales, a una media de 43.777. A finales de diciembre de 1838 se remató una huerta más en Silla de 5 hanegadas, que se adjudicó en 11.000 reales. Este segundo año de ventas de la propiedad rústica del convento de Valencia alcanzó la cantidad de 506.520 reales.

En 1839 se puso en venta una tierra-arrozal en Sollana de 20 fanegas, que se adjudicó por 30.000 reales. Desde ese año hasta 1843 no se vuelven a vender nuevas fincas rústicas, entonces se subastaron 6 parcelas al precio total de

ra de Valencia. El día 13 de julio se liquidaron las fincas anunciadas en el mes de mayo y otras 10 parcelas más.

³⁹. A.H.N. B-V nº 3. El anuncio de la subasta se había hecho el 5 de diciembre de 1837, fijando un precio de 140.000 reales. El mismo D. Antonio Puchol, el mismo día 2 de junio de 1838, además de la gran hacienda de los agustinos de Valencia, por la que pagó 320.000 reales, también remató para ceder, una casa de los Mercedarios en la calle S. Vicente por valor de 200.010 reales.

139.850 reales. Todas ellas estaban situadas en el término municipal de Sollana, un pueblo con abundante tierra de arrozal y regadío; de hecho, las seis tierras son arrozales de una extensión media de unas 17 hanegadas y un precio por lote de 23.000 reales.

Parece evidente, que en la rica huerta valenciana la demanda de tierras era muy grande, debido a la alta rentabilidad de las huertas, arrozales y frutales. Lo mismo se aprecia con los datos ofrecidos en los boletines de los conventos agustinos de Alcira, Cullera y Rocafort. Como sucede en el caso del convento de Zaragoza, los religiosos habían centrado sus compras rústicas en las numerosas tierras de regadío que rodeaban la ciudad del Tùria, y también en los cultivos más reclamados por el mercado de los alimentos. La mitad de las tierras eran de arrozal y la otra mitad de huerta, faltando casi el secano. En total, las 28 posesiones vendidas aportaron a las arcas del Estado la cantidad de 1.002.830 reales.

Desconocemos la propiedad urbana que poseía el convento, pero que seguramente sería importante y localizada en las cercanías de la casa religiosa, como era habitual en todos los casos de los conventos urbanos. En los boletines sólo se encuentran cuatro subastas de fincas urbanas que se hicieron en 1840 y 1843, además de los dos inmuebles que había en la gran hacienda de Villamarchante. Las dos casas rematadas en 1840 estaban en la plaza S. Agustín de Valencia y en la esquina del propio convento; por la primera se pagaron 60.010 reales y por la segunda 34.010. Las dos viviendas de 1843 tenían un valor muy dispar, ya que una estaba en el pueblo de Rocafort y costó 16.000 y otra en la calle Gracia de Valencia, que supuso 101.010 reales⁴⁰. El precio total de los cuatro edificios fue de 211.030 reales.

Los compradores más nombrados en Valencia son, además de Antonio Puchol que adquirió la propiedad más cara, José Lorente con cuatro arrozales, Fco. José Lozano, que también remató tres arrozales, Pedro Tomás con tres huertas, y Ramón Torroella que se hizo con dos tierras y una casa.

La suma por la enajenación de los bienes del convento de San Agustín de Valencia fue de 1.213.860 reales.

Del gran convento de San Agustín de Valencia solo se conserva la iglesia, convertida en parroquia de la ciudad. Estaba situado cerca de la Puerta de San Vicente, dentro de la ciudad vieja, en la plaza San Agustín. El resto del edificio conventual fue demolido en 1905, dado su estado lamentable, después

⁴⁰. A.H.N. B-V n° 15. El boletín del 20 de mayo de 1844, recoge las subastas efectuadas el 17 de febrero de 1843. Ese día se vendieron dos casas y una de ellas, la situada en la calle de Gracia n° 3 antiguo y 110 moderno, que fue comprada por D. Cristóbal Sala, pagando por ella 101.010 reales.

de haber sido usado para cárcel y otros usos civiles y terminar en un estado ruinoso.

En la misma provincia de Valencia había otros seis conventos de agustinos calzados que pertenecían a la Provincia Agustiniense de Aragón. Entre ellos, uno destacable después del convento de la capital era el de *San Agustín de Alcira*. Estaba en la población de Alcira, un pueblo grande, a unos 40 km. de la capital, en la orilla del río Júcar. En el momento de la desamortización estaba ocupado por 18 religiosos.

Según los boletines de venta de bienes nacionales poseía 11 inmuebles en el casco urbano y 6 parcelas de tierras en los términos del municipio. La finca más grande era una huerta que incluía una noria, balsa, 150 naranjos y tres moreras, estaba en la partida de Vilella y se pagó por ella 130.210 reales en octubre de 1842, que entregó D. José Vergara para ceder a otra persona que no se cita⁴¹. Dos arrozales tenían los agustinos en un pueblo alejado de Alcira, como es Sollana, al lado de la Albufera de Valencia, que fueron adquiridos en la subasta por D. Tomás Marín, que también actuó como testaferrero para otro comprador, y que pagó por las dos tierras la cantidad de 60.310 reales. Estas dos parcelas, tan distantes del pueblo de Alcira debieron ser adquiridas con posterioridad a las del pueblo.

Otras tres tierras eran huertos con frutales localizados en el término municipal. El primero estaba en la partida de Alborchi y se vendió por 67.050 reales el 15 de marzo de 1839 y fue comprado por D. Gaspar Serrano y Redón. El 28 de marzo de ese año se subastó una tierra con moreras y olivos de 12 hanegadas de extensión en la partida de Masaleci, que fue adquirida por Juan Antonio Cantero, que abonó la cantidad de 32.310 reales. El tercer lote era un huerto grande con su noria y balsa de algo más de 2 hanegadas con frutales, que fue rematado por José Ros, para ceder, por la alta cantidad de 89.110 reales⁴². En total, las 6 fincas rústicas del convento tuvieron un precio de 378.990 en el remate final.

Los inmuebles urbanos que se pusieron en venta fueron 11, que eran casas localizadas en el casco urbano. El precio medio de los edificios alcanzó los 40.000 reales, que se puede considerar un coste elevado para una vivienda de un pueblo, lo cual nos habla de la valía de los edificios en el casco urbano de Alcira. Todos los inmuebles se localizan en tres calles céntricas: Plaza San

⁴¹. A.H.N. B-V n° 12. La tierra tenía una extensión de 2 hanegadas, 2 cuarterones y 35 brazas de tierra, con 150 naranjos y 3 árboles frutales, además de poseer una noria y balsa. Se vendió el 28 de octubre de 1842.

⁴². A.H.N. B-N, n° 10. La finca estaba situada en el campo de Alcira.

Agustín (7), Santa Rita (2) y Huerta de los frailes (2). De los compradores sobresalen D. Antonio Oria que remató cuatro casas y Pablo Lacasa dos. El precio total de las fincas urbanas fue de 428.990 reales.

Las propiedades rústicas y urbanas reportaron 807.980 reales, que es una cantidad respetable para un convento de zona rural.

En la isla de Mallorca estaba el convento agustino de *Ntra. Señora del Socorro de Palma*, que era el más importante de las Islas Baleares. Antes había pertenecido a la Provincia Agustiniense de Cerdeña, igual que otros conventos de Baleares y Valencia. En las islas actuaba como convento mayor de los cinco que formaban la parcialidad de Baleares, dentro de la Provincia Agustiniense de la Corona de Aragón. Del convento se conserva una parte del edificio y la iglesia bajo la advocación de Ntra Sra. del Socorro, dentro del casco urbano de Palma de Mallorca. En el momento de la desamortización estaba habitado por 40 religiosos y en años anteriores tenía una media de 50.

Las Islas Baleares entraron pronto en el proceso de ventas de la desamortización de Mendizábal, de hecho, ya en julio de 1836 se sacaron a subasta los primeros bienes procedentes de los conventos de Bernardos y Dominicos de las islas. El convento agustino de la ciudad de Palma es citado por primera vez el mes de mayo de 1838, en que se remató una vivienda de la ciudad. Como la mayoría de los conventos de las órdenes mendicantes, el de los agustinos sustentaba su propiedad inmobiliaria en la posesión de viviendas urbanas y algunos campos situados en las cercanías de la ciudad.

En cuanto a las fincas rústicas, los agustinos poseían tres grandes haciendas o predios. La primera que se vendió es la de Son Noguera, cerca de la población de Lluçmajor, a más de 20 km. de la capital, en dirección a Levante. Era una tierra de unas 140 cuarteradas mallorquinas, que equivalen a 99 hectáreas, y tenía 12 huertos en su recinto⁴³. El 1 de marzo de 1838 se remataron 20 lotes que pertenecían a los conventos agustinos de las islas, correspondiendo 10 de ellos a este solar de Palma de Mallorca. Ese día salió a la venta el llamado predio de Son Noguera que fue dividido en 10 partes o suertes de valor y extensión diversa⁴⁴. El mayor lote fue la tercera división adquirida por la cifra de 105.000 reales y que tenía una extensión de 46 cuarteradas. Los otros 9 lotes se vendieron a diversos precios, variando entre 60.500 y 5.000 reales. Fueron dos personas las que se llevaron todas las partes de esta

⁴³. La cuarterada mallorquina es una medida de superficie que corresponde a 7.103 metros cuadrados.

⁴⁴. A.H.N. B-V n° 3. El 1 de marzo de 1842 se presentan los distintos lotes en que se dividió el predio de Son Noguera, con extensión distinta y precios diversos.

propiedad. Sobre una suma total de la hacienda de Son Noguera de 359.000 reales, el comprador D. Domingo Grau adquirió dos solares por los que pagó 166.000 reales, aunque se afirma que lo hizo para cederlos a otra segunda persona. El otro comprador que consiguió las ocho porciones restantes fue D. Miguel Salvá y Cardell, que abonó por ellas 243.000 reales⁴⁵.

La segunda gran finca vendida es la posesión de Itria, en Palma de Mallorca, que correspondía al antiguo convento agustino que estuvo edificado en ese lugar bajo la advocación de Madre de Dios. Fue el antecesor del convento de Ntra. Sra. del Socorro, que se reedificó en 1607 y se mantuvo abierto hasta 1771, en que fue demolido por su cercanía con los baluartes de la ciudad a finales del siglo XVIII⁴⁶. Sobre su solar se edificó en los años 60 del siglo XX un edificio llamada Torre de Mallorca por la gran altura del mismo. La tierra tenía 5 fanegas y 4 celemines de sembradío, y aunque no es una gran extensión, unas tres hectáreas y media, tuvo un precio muy alto ya que D. Juan Villalonga pagó por ella 185.000 reales, posiblemente debido a la proximidad de la ciudad.

La tercera finca rústica subastada fue un huerto contiguo al convento, que estaba cercado de una pared y que tenía un establo, pajar, aljibe y noria, con derecho al agua de la acequia de la ciudad⁴⁷. Este terreno corresponde al tradicional huerto que tenían adosado los conventos urbanos. No se nos habla de su extensión, aunque sabemos que era bastante amplio y servía para el cultivo de productos de huerta y árboles frutales⁴⁸. Su localización dentro de las murallas de la ciudad, explica el alto precio pagado, que en este caso fue de 117.100 reales. El comprador fue D. José Estades y Omar, que lo adquirió para ceder a otra persona.

Al revés que la mayoría de los conventos de la península, que tenían un número importantes de tierras, el convento mallorquín tenía únicamente las tres propiedades citadas, aunque de cierta entidad, algo que también sucede con las casas agustinas de la isla de Menorca, que en el momento de la subasta se dividieron en lotes más pequeños para facilitar su venta. Sin embargo, ya hemos visto que algunos compradores pujaron por varios de ellos hasta conformar un solar más extenso. También se aprecia el alto precio que tuvieron

⁴⁵. CARMONA, F., *Iglesia de Ntra. Sra. del Socorro*, Ed. Escripturalenses, San Lorenzo del Escorial 1998, p. 16. El P. F. Carmona señala que esa hacienda tenía una casa y un oratorio, donde pasaban largas temporadas los religiosos que estaban al cuidado de ella.

⁴⁶. FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la provincia de la Corona de Aragón del siglo XVII*, Ar. Ag. 62, 1978, p. 301. El P. Quirino hace una magnífica introducción a los capítulos de La Provincia de la Corona de Aragón, donde describe todos los conventos de las cuatro parcialidades que formaban la provincia religiosa y, en concreto, del antiguo convento de Itria.

⁴⁷. A.H.N. B-V n° 10. El remate está recogido en el boletín de ventas del 29 de septiembre de 1841, junto a otras posesiones del convento mallorquín.

⁴⁸. CARMONA, F., op. cit., p. 15.

las tierras de Mallorca, sin duda, debido a la calidad de las mismas y a la propia condición de insularidad y escasez. En total, los tres predios rindieron un beneficio al Estado de 651.000 reales.

El convento de Mallorca era propietario de un número grande de inmuebles en la ciudad. No debemos olvidar que la ciudad tenía en estos años una población superior a 35.000 habitantes, y su condición de puerto y capitalidad insular le daba una alta categoría en el conjunto de las capitales de provincias españolas. Entre 1838 y 1842 se subastaron 23 inmuebles en la ciudad de Palma, la mayoría en las cercanías del convento agustino. La primera vivienda se remató el 30 de mayo de 1830 y fue una casa que estaba en la plazuela de Loscos, por la que se pagó 10.000 reales. La más cara de todas ellas fue una situada en la calle Nueva del Socorro nº 26, por la que se pagó 70.250 reales. El precio medio de los 23 edificios subastados fue de 32.341 reales, que se puede considerar un precio caro, en comparación con otras ciudades de la península. En gran parte, el precio estaba relacionado con el lugar de la ciudad donde se encontraban las calles; en el caso de Palma, el convento estaba cerca del mar y de la catedral y la mayoría de los edificios no estaban lejos del convento. Las calles más citadas son Nueva del Socorro, donde había 7 viviendas, Plazuela de Socorro, con 4 y Pes de la Palla, con 3, los tres son lugares muy cercanos al convento; otras calles citadas son Plazuela de Loscos y Presidio. Entre los que pujaron por estos bienes destaca Miguel Jaume que adquirió 4 casas y también se cita a Gabriel Bisañez, Jerónimo Bilibori y otros.

Las 23 viviendas tuvieron un precio total de 743.850 reales, que sumados a los 651.000 de las fincas rústicas arroja la cantidad de 1.394.8540 reales. En general, se puede calificar al convento de Palma de Mallorca de tener una economía bastante saneada y equilibrada, entre bienes rústicos y urbanos. En este caso nos ha llegado hasta nuestros días la magnífica iglesia de Ntra. Sra del Socorro, con las obras artísticas y bienes muebles. Después de la restauración de la Orden Agustina a finales de siglo XIX se construyó un colegio de enseñanza al lado de dicha iglesia, perteneciente a la Provincia Agustiniense Matritense.

En la isla de Menorca la Orden Agustiniense tenía dos conventos importantes: Ntra. Sra. del Socorro, en Ciudadela, y Ntra. Sra. Monte Toro cerca del pueblo de Mercadal, ambos fundados en el siglo XVI.

El convento de Ntra. Sra. del Socorro en Ciudadela estaba habitado por 36 religiosos en el momento de la excomunión y en los años anteriores tenía más de 40. En el siglo XVII, igual que había sucedido con el convento de Mallorca, fue derruido y construido en el interior de la muralla por miedo a los ataques piratas. Las propiedades rústicas de este convento son conocidas, ya que han sido recogidas por Guillermo Pons con datos de los archivos de las

islas y estudios sobre la desamortización en Menorca⁴⁹. Uno de los predios que tenía el convento era el de Son March, en el término de Ciudadela, que había sido comprado en 1623 y fue dividido en dos partes, Son March y Son Marquet. El 1 de marzo de 1839 se subastó esta hacienda y se dice de él que tenía 57 fanegas, una viña con 26.000 cepas y una huerta. Fue adquirido por D. Juan Caymari y Cabrices, que pagó por todo el conjunto 135.000 reales⁵⁰.

La otra gran propiedad de los agustinos era el predio de Binicodrell, que había sido adquirido por los agustinos en 1700, en el término del pueblo de Mercadal. Se trata de una gran finca que incluía una capilla y casa, desde donde se administraba otras tierras cercanas que tenían nombres tan sonoros como Santa Mónica, Santa Clara, San Adeodato, etc. Esta hacienda se dividió en cuatro partes en el momento de la subasta, aunque un mismo comprador las adquirió todas. El precio total fue de 1.055.200 reales y la persona que se hizo con ellas fue D. Juan García y Marge⁵¹. Otra tierra que se remató el mismo día que las fincas anteriores fue la estancia Terra Rotge, que tenía una extensión de 34 fanegas y 8 celemines y que incluía un bosque. Fue comprada por D. Francisco Costa, que pagó 205.000 reales⁵².

En el año 1844 se volvieron a sacar a la venta dos tierras de un valor muy dispar. La primera era un huerto en Ciudadela por el que D. Antonio Cuadrado pagó 30.000 reales. La última posesión importante que recogen los boletines de ventas de bienes nacionales está reseñada el día 20 de septiembre de 1844. Ese día se sacó a subasta un huerto, llamado Pedro, que tenía una noria, balsa y una casita, con una extensión de dos barcillas de regadío y 4 con terreno cercado. Estaba situada en el término de Ciudadela, en el camino de Mahón y D. Juan García entregó por ella 110.000 reales⁵³.

En total la cantidad pagada por los bienes rústicos del convento de Ciudadela fueron 1.435.200 reales, aunque G. Pons nos informa que en la época del Trienio Liberal, 1820 - 1823, el convento tenía muchas deudas y tuvo que recurrir a vender algunas fincas, que fueron segregadas de las fincas rústicas⁵⁴. Algo que llama la atención es la falta de ventas correspondientes a inmuebles urbanos, lo mismo sucede en el convento de Monte Toro.

⁴⁹. PONS PONS, G., "Exclaustración y desamortización en los conventos agustinos de Menorca", p. 805 - 825. En *La desamortización: El expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España*. Actas del Simposium 6/9-IX-2007. Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas.

⁵⁰. A.H.N. B-V 3, El día 1 de marzo se subastaron muchas propiedades de varios conventos agustinos de las Islas Baleares.

⁵¹. A.H.N. B-V n° 3. El valor de las cuatro partes fue de 172.100, 401.100, 312.000, 170.000.

⁵². A.H.N. B-V n° 3. También se liquidó esta propiedad el mismo día 1 de marzo de 1839.

⁵³. A.H.N. B-V n° 16. Esta finca estaba en el distrito de Ciudadela.

Para completar la información de los agustinos de Menorca vamos a comentar la desamortización del otro convento agustino de la isla que era **Ntra Sra. de Monte Toro**, cerca del pueblo de Mercadal, en el centro de la isla. Los agustinos vivían en el Monte Toro, un monte cercano al pueblo y donde estaba la imagen de la Virgen de Monte Toro, patrona de Menorca. En el momento de la desamortización quedaban allí 22 religiosos, que tuvieron que entregar el santuario y abandonarlo el 21 de agosto de 1835⁵⁵. Las propiedades de esta casa religiosa eran muy extensas, aunque de terreno pedregoso y montañoso.

El primer terreno que se puso a subasta fue el predio de Binicodrell de Baix, cerca del pueblo de Mercadal. No se da información sobre sus medidas, aunque debía ser muy grande ya que se abonó por el la cantidad de 724.000 reales, que pagó D. Bartolomé Escudero⁵⁶. Como pasaba con la finca de Binicodrell de Dalt, del convento de Ciudadela, este predio era la posesión más importante de los agustinos. El mismo día 1 de marzo de 1839 se procedió a la venta del predio Barbuxi, en Mercadal, por el que D. Guillermo Pons pagó 440.000 reales. La tercera posesión vendida fue el predio de San Nicolás, que tenía 160 fanegas de sembradura y un bosque, con casa y oficinas. El comprador fue D. Pedro Sousa que entregó 301.000 reales. La suma de las tres propiedades fue de 1.465.000 reales, que es una cantidad parecida a la del convento de Ciudadela.

Cuadro n° 3: Ingresos por la venta de los bienes de estos conventos entre 1836 - 1844

CONVENTO	Fincas urbanas	Fincas rústicas	Total
S. Agustín de Sevilla	1.249.658 (40)	7.889.900	9.139.558
S. Agustín de Córdoba	405.680 (29)	980.712	1.386.392
S. Agustín de Montilla	76.280 (9)	990.000	1.066.880
S. Agustín de Valencia	211.030 (4)	1.002.830	1.213.860
S. Agustín de Alcira	428.990 (11)	378.990	807.980
Ntra. Sra. del Socorro de Palma	743.850 (23)	651.000	1.394.850
Ntra. Sra. del Socorro de Ciudadela (Menorca)	-	1.435.200	1.435.200
Ntra. Sra. de Monte Toro (Menorca)	-	1.465.000	1.465.000

⁵⁵. PONS PONS, G., op. cit. p. 822. Guillermo Pons relata los últimos momentos de la estancia de los agustinos y su salida obligada y traslado al pueblo de Mercadal.

⁵⁶. A.H.N. B-V n° 3. Esta gran hacienda salió al mercado el 1 de marzo de 1839, junto a otras muchas de los agustinos de las islas.

Conclusión

El presente estudio nos sirve para sacar a la luz una abundante documentación que existe sobre el patrimonio de los conventos agustinos, que se encuentra en “los boletines de ventas de bienes nacionales”, depositados tanto en el Archivo Histórico Nacional, como en las delegaciones de Hacienda de algunas ciudades, aunque los dos documentos son copia de las subastas y remates de esos bienes en la desamortización de Mendizábal. Otra fuente que completa esta información se localiza en los archivos notariales, donde se asentaba el definitivo comprador, sobre todo en los casos de testafierros. En estos boletines podemos ver cuáles eran los bienes patrimoniales de los conventos, que servían de soporte y sustento a las comunidades y también para el sostenimiento de sus instalaciones y actividades. Entre los más de 100 conventos agustinos que quedaban abiertos en 1835, los presentados en este trabajo, como también los que se comentaron en la ponencia presentada en el congreso de 2009, que organizó el Instituto Histórico de la Orden el pasado mes de octubre en Roma, son un ejemplo y un modelo que se repite en otros lugares y zonas de España. Será necesario proseguir el análisis de estas fuentes de información primaria, que son un complemento para los estudios que tenemos sobre los conventos españoles. La investigación de estos aspectos económicos no puede olvidar la dureza en el trato que recibieron los religiosos y la importancia de una medida, que añadió al expolio de los bienes, la exclaustación y la extinción de las instituciones religiosas, algo que no se dio en otros países.